CONDICIONES ADICIONALES DEL OTRO SÍ No. 004, PARA REINICIAR, PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DTAM NACION-CON-001-2023 SUSCRITO CON INTERDI SAS AS, identificada con Nit. 900.016.713-8.

En la ciudad de Bogotá D. C., entre los suscritos, **JENNY PAUILINE CUETO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52778379 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Ordenadora del Gasto de la DIRECCIÓN TERRIORIAL AMAZONIA, quien actúa a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones; y debidamente facultada para suscribir este tipo de modificaciones contractuales, como lo es la suspensión del contrato de mutuo acuerdo de quien en lo sucesivo se denominará la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, utilizando la sigla – **DTAM**, y **INTERDI SAS AS,** identificada con Nit. 900.016.713-8, representada legalmente por **DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53168358, quien en lo sucesivo se denominará el(la) **CONTRATISTA**, efectuamos de común acuerdo la suspensión por mutuo acuerdo al **CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023**, previas las siguientes consideraciones:

CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023,

CONSIDERACIONES

Que, el 29 de septiembre de 2023 PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA y INTERDI SAS AS, identificada con Nit. 900.016.713-8, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023, cuyo objeto consiste en "Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para el contrato que tiene por objeto: realizar las obras de intervención, adecuación y mantenimiento a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la infraestructura ubicada en el sector administrativo de Matamatá y sector Amacayacu".

Que, el plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023se estableció tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías y no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo establecido en la plataforma Secop II, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 59.976.104).

Que el 28 de diciembre de 2023, se suscribió modificación No. 1, con la cual se prorrogo el CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023**,** en 1 mes y 15 días (fecha de finalización 15 de febrero de 2024), de acuerdo al memorando 20235120001713, ALEXANDER ALFONSO SEGURA, Jefe Área Protegida Parque Nacional Natural Amacayacu, en atención a la solicitud realizada por INTERDI SAS, solicitó prorrogar el CONTRATO DE CONSULTORÍA DTAM NACION-CON-001-2023**,**

Que el 13 de febrero de 2024, se suscribió modificación No. 2, con la cual se suspendió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023,** por un término de 15 días (fecha de activación 29 de febrero de 2024), de acuerdo a la modificación No. 2, de fecha 13 de febrero de 2024**,**

Que el 29 de febrero de 2024, se suscribió modificación No. 3, con la cual se requiere suspender el plazo de ejecución el **CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023,** por un término de 8 días (fecha de activación 8 de marzo de 2024), con el fin de adelantar el trámite presupuestal correspondiente y poder continuar con la ejecución de la obra.

Que como consecuencia de la solicitud prórroga realizada por el contratista de obra, la firma interventora emite concepto positivo para prorroga de 20 días calendarios contados a partir del 10 de marzo de 2024, con fecha de terminación del contrato de obra será el 29 de marzo de 2024, inclusive.

Que por la naturaleza jurídica del contrato de obra, se hace necesario que coexista el contrato de consultoría, por lo cual este se debe prorrogara por el periodo del contrato de obra, esto es 20 días calendario y un mes más, con el fin de poder tramitar la liquidación correspondiente al contrato principal, es por ello que el contrato de interventoría finalizara su ejecución el 21 de abril de 2024, con la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

Que por lo anterior y con el fin de llevar a cabo la finalización del contrato de obra se procede a realizar adición al **CONTRATO DE CONSULTORÍA, DTAM NACION-CON-001-2023, por el valor de** CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($ 47.472.684), respaldados bajo el CDP 15124 del 8 de marzo de 2024.

Que una vez observado que el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DTAM NACION-CON-001-2023,** se encuentra suspendido y por ende se procede a realizar la activación, prorroga y adición.

:

Que, en virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIO: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, se **reiniciará el día el día** 8 /03/2024 y el contratista continuará la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas.

SEGUNDA – PRORROGAR el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DTAM NACION-CON-001-2023** y por ende CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN de la minuta del contrato, de conformidad con la solicitud realizada por el Jefe Área Protegida Parque Nacional Natural Amacayacu, anteriormente descrita, por 20 días, con lo cual el plazo de ejecución total contemplado en la Cláusula Sexta de la Minuta del Contrato **DTAM NACION-CON-001-2023**, quedara así:

***PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2024**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías.*

TERCERA: ADICIÓN el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DTAM NACION-CON-001-2023** y por ende CLÁUSULA CUARTA – VALOR de la minuta del contrato, de conformidad con la solicitud realizada por el Jefe Área Protegida Parque Nacional Natural Amacayacu, quedara así:

***CLÁUSULA CUARTA – VALOR** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 107.448.788) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de conformidad con la oferta económica presentada, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31623 del 2 de agosto de 2023 y No.15124 2024.*

CUARTO: El contratista deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento con el fin de garantizar el cumplimiento en los términos requeridos por la Entidad y bajo los amparos establecidos en el estudio previo y en la minuta del contrato DTAM NACION-CO-001-2023. Así mismo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de esta modificación, deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II.

QUINTO PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada al momento de su suscripción por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el precitado contrato.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.